ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE SELECCIÓN NO. PDMC-007-2021, DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

Cartagena de Indias, 29 de diciembre de 2021.
Señores:
ARFG ASESORIAS Y SUMINMISTROS SAS. NIT: 9 0 1 3 7 4 4 0 6- 1
Rep. Legal: ALFONSO RAFAEL FUMINAYA GOMEZ. CC# 84.096.438 DE RIOHACHA LA GUAJIRA
CALLE 10 # 8 – 05 LOCAL 03 PISO 02 RIOHACHA. - TELÉFONO: 3205740725 - 3245517522
Email: arfg.asesoriasysuministros@gmail.com
Cartagena de indias.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO # 178-2021.

LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, ente de control público de orden Distrital, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, identificada con el NIT#: 806000084-2 y representada legalmente por la Dra. Carmen Elena de Caro Meza, en su calidad de Personera Distrital; manifiesta a usted que ha sido aceptada la oferta pública de precios para los productos requeridos por la Entidad Estatal y relacionados en el numeral 1 Objeto a contratar del presente documento.

El presente documento de aceptación de oferta junto con la oferta; la evaluación de ofertas y la Invitación Pública, constituyen para todos los efectos legales el contrato entre las partes, de conformidad con lo estipulado en el literal d); artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta:

1. OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista entregará los bienes en las cantidades y precios que se indican a continuación:

NO.	ESPECIFICACION DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BLUSA O CAMISA PARA DAMA EN TELA OXFORD COLOR BLANCO (50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER. 4,90 ONZAS). CON BORDADO DE 12X5 CMS EN FULL COLOR DEL LOGO DE LA PERSONERÍA DE CARTAGENA EN EL PECHO IZQUIERDO.	53101604	1 PRENDA	12
2	PANTALON PARA DAMA EN TELA DRILL RAZA COLOR CAQUI (100% ALGODÓN. 7,50 ONZAS).	53101504	1 PRENDAD	12
3	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES PARA DAMA. CAPELLADA EN CUERO Y/O SINTETICA Y/O COMPUESTA COLOR CAFÉ, CON ELÁSTICO A LOS LADOS PARA MEJOR AJUSTE. SUELA ACOLCHADA. RESISTENTE AL AGUA Y LAS MANCHAS. ALTURA DEL TACÓN: 1½".	53111602	1 PAR	12
4	CAMISA PARA HOMBRE EN TELA OXFORD COLOR BLANCO (50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER. 4,90 ONZAS). CON BORDADO DE 12X5 CMS EN FULL COLOR DEL LOGO DE LA PERSONERÍA DE CARTAGENA EN EL PECHO IZQUIERDO.	53101602	1 PRENDA	24
5	PANTALON PARA HOMBRES EN TELA DRILL RAZA COLOR CAQUI (100% ALGODÓN. 7,50 ONZAS)	53101502	1 PRENDA	24
6	ZAPATOS CASUAL PARA HOMBRE CAPELLADA EN CUERO Y/O SINTETICA Y/O COMPUESTA, COLOR CAFÉ CON SUELA ACOLCHADA.	53111601	1 PAR	24

Las características técnicas de los bienes serán los mínimos indicados en la ficha técnica publicada por la Personería de Cartagena en el proceso de selección y que hacen parte del presente contrato.

2. VALOR:

El valor total del contrato y/o compra será hasta por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($10.548.000,00); El valor del presupuesto oficial incluye Transportes y demás impuestos a que haya lugar. Para respaldar el compromiso que resulte de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 293 de 2021.-

Del rubro dotación de personal, código 1.1.1.09, expedidos por la Oficina Asesora de Presupuesto de la entidad.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de: Hasta el 31 de diciembre de 2021, contados desde la fecha de aceptación de la oferta y suscripción del contrato en el SECOP 2. La entidad se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución y las cantidades del objeto contractual en razón al valor final de la oferta aceptada por la entidad.

4. FORMA DE PAGO:

La Personería Distrital de Cartagena, pagará el valor del contrato así: Un único pago contra entrega a satisfacción de los bienes requeridos que se efectuará previo cumplimiento del trámite administrativo señalado para tal fin, una vez el contratista radique la respectiva factura comercial la que debe contener la totalidad de los requisitos legales, e irá acompañada de la certificación de prestación satisfactoria del servicio, emitida por el supervisor del contrato, y el cumplimiento de los requisitos legales señalados, previo cumplimiento de los requisitos legales de pago y disponibilidad del PAC.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Supervisión del contrato será ejercida por el señor YIMY SIERRA GUERRERO quien ocupa el cargo de Asesor de la Personería de Cartagena, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es personas naturales y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral del presente CONTRATO: a) Los estudios previos; b) La evaluación de las Ofertas públicas, c) La certificación de disponibilidad presupuestal y el respectivo registro presupuestal. - d) La factura de venta que emita el contratista. e) Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo del CONTRATO. –

7. IMPUESTOS:

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en la ejecución del presente CONTRATO, de carácter Nacional, los cuales estarán incluidos en sus precios de venta al público. La Personería de Cartagena no aplicará retenciones sobre dichos impuestos dada la calidad de auto retenedor del vendedor. Los tributos Municipales o Distritales serán calculados por la entidad compradora como mayor valor del precio de venta que se agregará al valor de precios de venta al público y se retendrán y consignarán a los beneficiarios públicos respectivos.

8. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

EL CONTRATISTA, de conformidad con la información reportada en su certificado de existencia y representación legal, no cuenta con revisor fiscal, por lo que corresponde al Representante Legal la verificación y acreditación del cumplimiento de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos, pensiones y parafiscales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, y/o por las normas que modifique, adicione, complemente o aclare la norma.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE SELECCIÓN NO. PDMC-007-2021, DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

9. ALCANCE DEL CONTRATO:

El presente Contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con su objeto y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del Contrato.–

10. CESIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. -

11. NORMAS APLICABLES:

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; la Ley 1 150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y, por las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Este Contrato, por ser de suministro requerirá de Acta de Liquidación Final, de conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

13. MODIFICACIONES:

Cualquier modificación, adición, reforma al Contrato entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA relacionado con la prestación del presente servicio deberán ser previamente acordadas por las partes y deberán constar en documento escrito, que formará parte integral del presente Contrato.

14. INTERPRETACIÓN:

Para los fines de este Contrato los títulos de las cláusulas se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente Contrato. Las palabras técnicas o científicas tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva, y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. -

15. LUGAR DE EJECUCIÓN, DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena de Indias y las notificaciones que se requieran se harán así: Al contratista: En la dirección física y electrónica indicada en el encabezado de este documento. Al contratante: Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Amberes. www.personeriacartagena.gov.co

CARMEN ELENA DE CARO MEZA
Personera Distrital de Cartagena

Elaborado: Nelson Navarro Rangel
Abogado – Contratista